

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

RECUPERACION Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAISO (04)

Partida	:	05
Capitulo	:	05
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.855.694
09		APORTE FISCAL		10.492.194
	01	Libre		10.321.522
	03	Servicio de la Deuda Externa		170.672
14		ENDEUDAMIENTO		3.362.500
	02	Endeudamiento Externo		3.362.500
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		13.855.694
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	545.859
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		444.178
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	2.648.507
	03	A Otras Entidades Públicas		2.648.507
	398	Recuperación y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Valparaiso		2.648.507
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	03	1.319.539
	04	Mobiliario y Otros		1.319.539
31		INICIATIVAS DE INVERSION	03	1.168.145
	02	Proyectos		1.168.145
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	03	7.557.784
	03	A Otras Entidades Públicas		7.557.784
	007	Recuperación y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Valparaiso		7.557.784
34		SERVICIO DE LA DEUDA		170.682
	04	Intereses Deuda Externa		170.672
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 5
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.135
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 3.974
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 469.803
- 02 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 03 Estos recursos se destinarán al financiamiento de estudios, proyectos, programas y adquisición de activos no financieros para el desarrollo y recuperación del patrimonio urbano de Valparaíso. Para cumplir este objetivo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá transferir recursos a la Municipalidad de Valparaíso y a otras entidades públicas. Dichos recursos no se incorporarán a sus

presupuestos, sin perjuicio que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en los términos que los convenios respectivos dispongan.

La aplicación de estos recursos se efectuará de acuerdo a la normativa establecida en el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, los componentes o líneas de acción específicos comprendidos en este programa y las modalidades y procedimientos de operación, serán los señalados en los decretos supremos del Ministerio del Interior N°s 486, 695, 839, 1.242, 1.290 y exento N°2734 de 2006, N°s 765,963 y 1.057 de 2007, y sus modificaciones, y los que se establezcan mediante uno o más decretos del

Ministerio del Interior expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los que deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos, durante los años 2008 y 2009.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá encomendar a la Municipalidad de Valparaíso mediante convenios mandatos u otra modalidad, las actividades necesarias para realizar la adquisición de activos no financieros.

El dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles que se adquieran o construyan, o se hayan construido o adquirido con recursos del programa se entenderán transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo desde el momento en que estos bienes sean transferidos para su operación y mantención.

04

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados los proyectos financiados con cargo a este programa, así como el nivel de avance en su ejecución. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.